

CONVENIO
**ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Y LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**

En la ciudad de Neuquén, a los 05 días del mes de Enero del año 2016, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N°229, 6° piso de la ciudad de Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Alfredo Bruno, designado mediante Decreto Provincial N° 05/15, y la Señora Ministro de Educación, Prof. Cristina Storioni, designada mediante Decreto Provincial N° 03/15, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES** con domicilio en calle de la localidad de JUNIN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. CARLOS CORAZINI, D.N.I. N°, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, teniendo en consideración los siguientes antecedentes:

- Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 2987 se le asigna al Ministerio de Economía e Infraestructura las funciones atinentes a la conservación y mantenimiento de los establecimientos escolares.
- Que en este contexto, la Provincia a través del Ministerio de Economía e Infraestructura entiende adecuado llevar adelante en cooperación con La Municipalidad las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo en Establecimientos Educativos de esa localidad, orientadas a brindar una pronta y eficaz respuesta a las demandas cotidianas.
- Que para ello La Provincia otorgará un Aporte No Reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente por La Municipalidad a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos.
- Que La Provincia transferirá inicialmente la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), que La Municipalidad afectará CON CARGO a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento de los edificios escolares.
- Que la Provincia brindará un aporte extra de hasta un diez por ciento (10%), destinado a la conservación y mantenimiento de aquellos establecimientos rurales, que se encuentren fuera del ejido municipal.
- Que cuando se hayan ejecutado tareas de mantenimiento que alcancen al sesenta por ciento (60%) del monto transferido, el Municipio deberá presentar a La Provincia un detalle de los gastos realizados para poder reembolsar los mismos. En ningún caso La Municipalidad podrá presentar rendiciones de erogaciones que superen el cien por ciento (100%) de lo transferido, en cuyo caso sólo se reintegrará un monto equivalente al monto inicial como penalidad por el incumplimiento de lo convenido.
- Los Municipios y/o Comisiones de Fomento no podrán presentar nuevas rendiciones de gastos a la Subsecretaría de Obras Públicas, hasta tanto no se apruebe y reembolse la anterior.
- Que el Municipio deberá elaborar un informe mensual sobre el estado de los establecimientos detallados en el Convenio, remitiéndolo a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.
- Que La Provincia a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, fijará el procedimiento al que se ajustarán las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad.

- Que las tareas de mantenimiento y reparaciones solicitadas por la Municipalidad deberán ser todas aquellas que no impliquen modificaciones estructurales, ni en redes de gas, cloacas y otros, por lo que de ser necesarias dichas tareas la Subsecretaría de Obras Públicas brindará el asesoramiento técnico adecuado, como así también evaluará la metodología más conveniente a aplicar para cumplir con el requerimiento.

A saber:

Área de Instalación Sanitaria: Provisión y colocación de llave de paso, canillas de servicio, griferías; provisión y colocación de flotantes; destape y reacondicionamiento de piletas (patio y cocina); destape de cloacas, cámara de inspección y cámara séptica; destape y reacondicionamiento de sistema de evacuación de líquidos; limpieza de tanque de reserva; desagote de pozo absorbente; reemplazo de tapas de cámaras y pozos ciegos.

Instalación contra incendio: Mantenimiento y recarga de matafuegos.

Área Instalación de gas: Reparación de pérdida de gas (contratación de personal matriculado); mantenimiento periódico de robinetes, llaves de paso y termocuplas; reparación y colocación de encendido piezoeléctrico; reemplazo y reparación de rejillas y conductos de ventilación; reparación y mantenimiento de calefactores; adquisición y reemplazo de calefactores, cocinas y termotanques.

Áreas Instalación Eléctrica: Mantenimiento periódico de tomas y llaves de comando y tomacorrientes; reemplazo de llaves térmicas y disyuntor diferencial; verificación y ajuste de tableros de distribución de energía; reposición de lámparas, tubos fluorescentes y artefactos de iluminación; compra y reemplazo de bombas de agua; sistemas automáticos de tanque.

Área Albañilería: Tareas menores de reparación.

Área Calefacción: Mantenimiento y reparación de equipos de calefacción central y otros.

Área de Higiene: Control de insectos y roedores; desmalezamiento; limpieza de predios.

Áreas Generales: reposición de vidrios, limpieza de pluviales y canaletas de techo; sellado e impermeabilización de cubiertas de techo, mantenimiento y reparación de bisagras, bazos de empujes en puertas y ventanas; reposición de vidrios; tareas de soldaduras menores en instalaciones, reparación y mantenimiento de equipos generadores de energía; reparación y reposición de sistema automático en salidas de emergencia.

- Que una vez finalizado el año escolar se deberá confeccionar un informe final sobre la situación edilicia, profundizando durante el receso las tareas de mantenimiento mediante un programa intensivo con el objeto de garantizar un adecuado inicio del ciclo lectivo.
- Que la descentralización que se dispone tiene un triple objetivo: a) fortalecer la autonomía municipal, asignando fondos específicos que permitan una mayor participación comunal en la gestión de los intereses

públicos como es en el caso la educación pública, b) fomentar el control que el vecino pueda efectuar de los recursos en atención a la proximidad con su "administrador" y c) asignar la responsabilidad al municipio del mantenimiento de los edificios escolares bajo su jurisdicción, de la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia, para lo cual se los asiste tanto financiera como técnicamente a fin de que logren eficazmente el objetivo buscado.

Que a tal fin convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA otorgará a LA MUNICIPALIDAD un aporte no reintegrable, con cargo para ser aplicado exclusivamente a las tareas de mantenimiento de los edificios educativos detallados en el ANEXO A del presente convenio dentro del Ciclo Educacional/Lectivo.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA transferirá inicialmente la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), que LA MUNICIPALIDAD afectará **CON CARGO** a la realización de todas las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento "compra de materiales no inventariables con excepción de calefactores, cocinas y termotanques, contratación mano de obra, fletes y todo gasto que exclusivamente implique la ejecución de las tareas de mantenimiento de edificios escolares en áreas de instalación sanitaria, gas, eléctrica, albañilería e higiene entre otras, según evaluación de la Subsecretaría de Obras Públicas".-----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo, además de las tareas inherentes a la ejecución del mantenimiento, la seguridad en las tareas, debiendo cumplir al respecto con la totalidad de la normativa nacional, provincial y municipal vigente de seguridad e higiene. Será asimismo, responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos.-----

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD al momento de una ejecución superior al 60% del monto transferido, presentará a la Subsecretaría de Obras Públicas un detalle de los gastos erogados, para que LA PROVINCIA reembolse los mismos, siendo este procedimiento sucesivo.-----

QUINTA: LA PROVINCIA a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, fijará el procedimiento al que se ajustarán las sucesivas transferencias, teniendo a su cargo la fiscalización de las tareas realizadas por La Municipalidad.

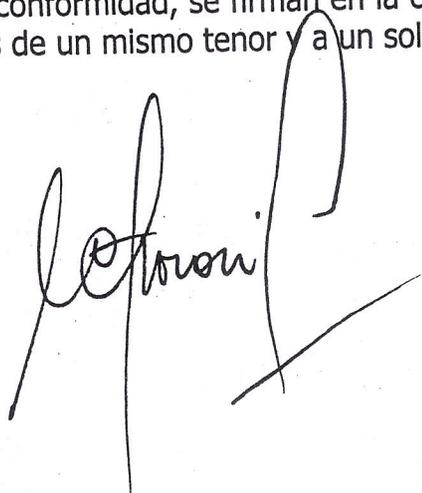
SEXTA: LA PROVINCIA, además de las tareas de fiscalización y control descriptas precedentemente, se compromete a brindar a través de la Subsecretaría de Obras Públicas el asesoramiento técnico que requiera LA MUNICIPALIDAD en todas aquellas cuestiones inherentes al mantenimiento de edificios escolares.-----

SÉPTIMA: Es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la correcta aplicación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-----

OCTAVA: En caso de que la Subsecretaría de Obras Públicas detectara la no aplicación específica de los fondos transferidos para el mantenimiento preventivo y

correctivo de los establecimientos educativos por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, además de generar las acciones pertinentes por su responsabilidad, suspenderá automáticamente cualquier desembolso hasta que no se produzca la correspondiente corrección.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionados, dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Corazini'.A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be a name like 'Corazini'.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be 'C.A. Corazini'.

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

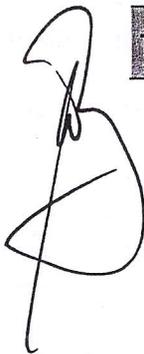
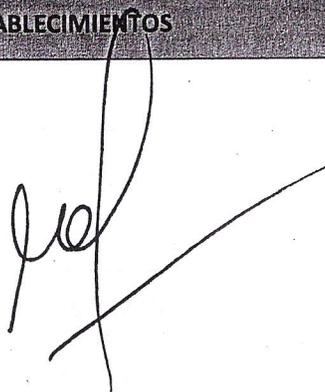
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Y
LA MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES

	ESTABLECIMIENTO	Distrito	Barrio	Ambito	Localidad Paraje
1	Escuela Primaria 259 Soberania Nacional	4	Ruta Nº 60	Rural	Atreuco (rai)
2	Escuela Primaria 308 Quiñe Pehuen	4	Ruta Nº 60	Rural	Atreuco (rai)
3	Escuela Primaria 213 Guardia Nacional	4	Ruta Pcial 23	Rural	Aucapan (rai)
4	Escuela Primaria 319	4	Ruta Pcial 23	Rural	Aucapan (rai)
5	Escuela Primaria 222 Artilleros De Los Andes	4	Ruta Nº 60	Rural	Chiquilihuín (rai)
6	Escuela Primaria 139 Segundo Hilario Huenuquir	4		Rural	Costa Del Malleo
7	Escuela Primaria 317	4	Ruta Pcial 23	Rural	Costa Del Malleo
8	C.P.E.M. 86	4	Ruta Provincial 23	Rural	Costa Del Malleo
9	Escuela Primaria 242 Coronel Manuel Namuncura	4	Ruta Pcial 23	Rural	Huilqui Menuco
10	Centro Educativo Provincial Integral 1	4	Lamadrid 130	Urbano	Junín De Los Andes
11	C.P.E.M. 65	4	Alvarez Gregorio Dr, Esquina Perito Moreno	Urbano	Junín De Los Andes
	E.P.E.T. 4 Gendarmeria Nacional	4	Alvarez Gregorio Dr S/N	Urbano	Junín De Los Andes
12	C.P.E.M. 7 Malvinas Argentinas	4	San Martin Jose Grl 607	Urbano	Junín De Los Andes
13	Jardín de Infantes 11 Maria Montessori	4	Duarte De Peron Eva 401	Urbano	Junín De Los Andes
14	Jardín de Infantes 30 Ruca Pichiche	4	Olavarria 390	Urbano	Junín De Los Andes
	C.E.P.A. 127	4	Republica De Chile 325	Urbano	Junín De Los Andes
15	E.P.A. 11	4	Republica De Chile 325	Urbano	Junín De Los Andes
	Escuela Primaria 7 Tomas Falkner	4	Republica De Chile 325	Urbano	Junín De Los Andes
16	Escuela Primaria 187 Maestro Ernesto Comelli	4	Moreno Perito	Urbano	Junín De Los Andes
	Escuela Primaria 153 Agustin Cacace	4	Moreno Mariano 633 Intersección Con J D Perón	Urbano	Junín De Los Andes
17	I.F.D. 8 Nivel Terciario	4	Moreno Mariano 633	Urbano	Junín De Los Andes
18	Escuela Especial 9 Ruca Antu	4	Alvarez Gregorio Dr, Esquina Los Cedros	Urbano	Junín De Los Andes
19	Centro de Educación Física 8	4	Moreno Mariano	Urbano	Junín De Los Andes
20	C.I.A. 3	4	San Martin Felix 368	Urbano	Junín De Los Andes
21	Escuela de Música De Junin De Los Andes	4	Mendoza 280	Urbano	Junín De Los Andes
22	Escuela Primaria 344	4	17 De Octubre S/n Y Belgrano	Urbano	Junín De Los Andes

	Tecnicatura Superior Anexo Junin De Los Andes	4	17 De Octubre S/n Y Belgrano	Urbano	Junín De Los Andes
23	Planta de Campamento Educativo 2	4	De Los Pescadores Jose Julian Av	Urbano	Junín De Los Andes
24	Escuela Primaria 287	4	Los Ñires	Rural	Nahuel Mape
25	Escuela Primaria 306	4		Rural	Nahuel Mape
26	Escuela Primaria 252	4	Ruta Nº 61	Rural	Paimún
27	Escuela Primaria 357 Pampa Del Malleo	4	Ruta Pcial 23	Rural	Pampa Del Malleo
28	Escuela Primaria 43 Ceferino Namuncura	4		Rural	San Ignacio
29	Escuela Primaria 130	4	Ruta Nac 40	Rural	El Salitral

TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS

29

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

CIRCULAR N° 01/16

De: Subsecretaría de Obras Públicas.-

A: Intendencias y Comisiones de Fomento de la Provincia de Neuquén.-

Fecha: 04 de enero de 2016.-

Tema: Convenio de Mantenimiento de Edificios Escolares.-

Me es grato dirigirme a Usted como responsable del Organismo de contralor técnico, seguimiento de las refacciones y de los gastos que demanden las reparaciones y mantenimiento de los edificios escolares, tarea delegada a cada Municipio y Comisión de Fomento según Convenio oportunamente firmado; a fin de:

- ✓ Informar que deberá realizar la atención de los establecimientos educativos que pertenecen a su Distrito, y que no hubieran sido incorporados en la nómina del Convenio, hasta tanto se proceda a la corrección de éste, a fin de que los mismos no queden sin intervención.
- ✓ Solicitar la realización de un informe periódico sobre el estado de avance de los trabajos en cada uno de los establecimientos educativos pertenecientes a su localidad.
- ✓ Poner a su disposición los recursos técnicos y materiales con los que cuenta la Subsecretaría en todas aquellas tareas de mantenimiento y/o refacciones que por su complejidad requieran atención o asistencia técnica y/o económica que supere lo establecido en el Convenio.
- ✓ Informar que, una vez alcanzado el sesenta por ciento (60%) del total del monto asignado por Convenio erogado (utilizado), se debe dirigir la planilla de rendición a esta Subsecretaría de Obras Públicas – calle Rioja N° 229 Piso 11° - Coordinación de Gestión Administrativa, a fin de dar inicio al circuito administrativo para proceder al reintegro correspondiente.
- ✓ Informar que entre los meses de Enero y Febrero de 2016 deberá llevarse a cabo un programa intensivo de mantenimiento en todas las escuelas de la Provincia. En el mismo deberá incluirse la revisión y mantenimiento de equipos de calefacción central. En el caso de que resulte necesario el reemplazo de alguno de los equipos, o se requiera la asistencia de ésta Subsecretaría, deberá solicitarse la misma a través de una nota a la mayor brevedad posible.
- ✓ Si hubiera tareas que por su complejidad o por su costo superan el alcance del programa de mantenimiento, deberá remitir informe a la mayor brevedad a los efectos de ser priorizado por Educación.
- ✓ Los informes y las solicitudes de asistencia deberán ser remitidos: vía mail a cfldiorio@hotmail.com, o por correo a Rioja N° 229 Piso 11° - Coordinación de Gestión Administrativa – Subsecretaría de Obras Públicas, o telefónicamente a la Coordinación de Gestión Administrativa al teléfono 0299-4495240, o dirigirse a la Delegación de Obras Públicas correspondiente a su zona.

Asimismo se reitera que se encuentran a disposición de cada Municipio y/o Comisión de Fomento los equipos técnicos de la Subsecretaría de Obras Públicas para asesorarlos en el Programa de Mantenimiento.

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.

Ing. RICARDO H. ESTEVES
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

CARLOS A. CORAZINI